

2024 – 12 Contribuciones Locales**Veracruz – Reglas para cobro ISH en plataformas digitales**

El 30 de septiembre de 2024 se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Reglas de Carácter General para el cobro y entero del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje en plataformas digitales.

En dichas reglas se establecen, entre otras cosas, que las personas físicas o morales que, en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras, que intervengan en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ellas lo correspondiente al impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Inscribirse ante el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de Veracruz. Se establecen los requisitos que deben cumplirse para llevar a cabo dicha inscripción.
- Presentar una declaración a más tardar el 17 de cada mes por el total de las contraprestaciones percibidas en el mes inmediato anterior.
- Retener y enterar el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que haya realizado su inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes.

Asimismo, en dichas reglas se establecen los supuestos y requisitos para llevar a cabo la baja o cualquier movimiento en el Registro Estatal de Contribuyentes, así como la presentación de las declaraciones complementarias y en ceros al no percibir contraprestación alguna, objeto del impuesto.

De igual forma, se establece que en caso de que posteriormente a la presentación de la declaración mensual los sujetos obligados realizaran alguna devolución del monto percibido o, en su defecto, se hubiera cancelado el servicio prestado, los contribuyentes podrán solicitar la devolución del impuesto enterado o solicitar la compensación de las cantidades erogadas contra el impuesto retenido y que deba enterarse en el siguiente mes.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE**Más publicaciones****www.chevez.com**



Por otra parte, se establece que no se solicitará a las personas físicas o morales inscritos como intermediario, promotor o facilitador, información personal de aquellos que ofrecen los servicios de hospedaje en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o de las personas que reciben estos servicios, así como la identificación de las propiedades involucradas, bajo pleno cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Adicionalmente se establece que las personas físicas o morales que actúen como intermediario, promotor o facilitador, no serán responsables por las actividades llevadas a cabo a través de ellos, con anterioridad a los 30 días posteriores a su inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes.

La autoridad tiene la obligación de notificar a las personas físicas o morales inscritos como intermediario, promotor o facilitador, sobre cualquier reforma a las disposiciones fiscales estatales que pudiera afectar la recaudación del impuesto, pues en caso de no hacerlo se seguirá operando de conformidad con las reglas que nos ocupan.

Finalmente, las Reglas de Carácter General entraron en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 1º de octubre de 2024.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con contribuciones locales, no duden en contactarnos a través de nuestros socios.

Francisco J. Gutiérrez Zamora F.

fgutierr@chevez.com.mx

Rodrigo Farías García

rfarias@chevez.com.mx

Ciudad de México

Octubre, 2024.

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4º PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.